



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I



Ayacucho, 07 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0204 2014- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO, el Informe N° 005-2014- GRA/ORADM-ORH-ARCP, de fecha 17 de Enero del 2014, Decreto N° 176 - 2013-GRA/ORADM-ORH, Memorando N°395-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, conformado en cuatro folios sobre permiso por lactancia; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 06 de enero del 2014, la servidora con efectos de reincorporación laboral, Resolución N° 021-2do Juzgado Civil –Exp. N° 00304-2011-0501-JR-CI-02, en la Oficina de Contabilidad como responsable de Ejecución de Gastos Corrientes (SIAF), señora: **NILDA VILLAVICENCIO FLORES**, solicita permiso por lactancia de una (01) hora diaria al ingreso en horas de la mañana, adjuntando para lo cual los documentos que sustentan para la expedición del acto resolutivo respectivo.

Que, mediante el Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, **DECLARA PROCEDENTE** el reconocimiento de la hora de lactancia de la servidora aludida, en aplicación al artículo 108° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece: " Las servidoras, al término del periodo Post – Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad" por otro lado el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso Por Lactancia " se otorga a las madres trabajadoras al término de la Licencia Post – Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento"



Que, en el presente caso, conforme se evidencia con la copia de D.N.I. de la hija de la servidora solicitante, la fecha de nacimiento ha sido el 23 de mayo del 2013; consecuentemente, el derecho solicitado debe otorgarse al 23 de mayo del 2014, fecha en la que la hija cumplirá un (01) de edad en estricto cumplimiento a las normas antes aludidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s 26644 – Ley de Descanso por maternidad (descanso pre-natal y post-natal), Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 26790 -Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

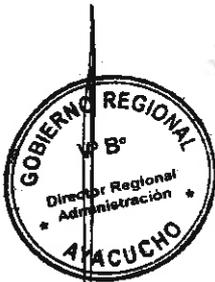
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el permiso por lactancia a la servidora señora **NILDA VILLAVICENCIO FLORES**, por una hora diaria al inicio de la jornada laboral, a partir del **06 de enero del 2014 al 23 de mayo del 2014**; exhortando a la trabajadora que el ingreso a la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que conativa transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL